

### Datos del Producto

Número de Registro: ES-01138 Estado:  Vigente Fechas Inscripción: 14/01/2022 Renovación: Caducidad: 30/09/2027

Nombre Comercial: RODEO PLUS

#### Titular

**BAYER CROPSCIENCE, S.L. (Barcelona)**

Avda. Baix Llobregat 3-5

08970 SantJoanDespi

(Barcelona)

ESPAÑA

#### Fabricante

**BAYER AGRICULTURE BV**

Scheldelaan 460

2040 Antwerpen

BÉLGICA

### Composición

GLIFOSATO 36% (SAL POTÁSICA) [SL] P/V

### Envases

• HDPE DE 0,5, 1, 2, 5, 10, 15, 20, 200, 640 y 1000 litros. NOTA: Los envases de capacidad superiores a 20 litros se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.



**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b>						
Barbechos	Malas hierbas	1,5 - 2,5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Aplicar en pulverización con tractor. No permitir la entrada de ganado después del tratamiento. Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Cítricos	Malas hierbas	2 - 5 l/ha	2	28 días	100 - 400 l/ha	Aplicar en pulverización con tractor. Utilizar material de aplicación o prácticas agrícolas que eviten el contacto de las frutas con el producto o con el suelo tratado con producto. Aplicar a dosis 4-5 l/ha frente a Malva spp. (Malva), Urtica spp. (Ortiga), Polygonum spp. (Polígono) y Portulaca oleracea (Verdolaga). Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Especies vegetales	Malas hierbas	1,5 - 2,5 l/ha	1	-	100 - 400 l/ha	Uso en pre-siembra de cultivos herbáceos/pre-plantación de cultivos leñosos. Aplicación en pulverización con tractor. Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Frutales de cáscara	Malas hierbas	2 - 5 l/ha	2	28 días	100 - 400 l/ha	Utilizar material de aplicación o prácticas agrícolas que eviten el contacto de las frutas con el producto o con el suelo tratado con producto. Aplicar a dosis 4-5 l/ha frente a Malva spp. (Malva), Urtica spp. (Ortiga), Polygonum spp. (Polígono) y Portulaca oleracea (Verdolaga). Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Frutales de hueso	Malas hierbas	2 - 5 l/ha	2	28 días	100 - 400 l/ha	Utilizar material de aplicación o prácticas agrícolas que eviten el contacto de las frutas con el producto o con el suelo tratado con producto. Aplicar a dosis 4-5 l/ha frente a Malva spp. (Malva), Urtica spp. (Ortiga), Polygonum spp. (Polígono) y Portulaca oleracea (Verdolaga). Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Frutales de pepita	Malas hierbas	2 - 5 l/ha	2	28 días	100 - 400 l/ha	Utilizar material de aplicación o prácticas agrícolas que eviten el contacto de las frutas con el producto o con el suelo tratado con producto. Aplicar a dosis 4-5 l/ha frente a Malva spp. (Malva), Urtica spp. (Ortiga), Polygonum spp. (Polígono) y Portulaca oleracea (Verdolaga). Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Herbáceas extensivas	Malas hierbas	1,5 - 2,5 l/ha	Aplic. fraccion		100 - 400 l/ha	Uso en post-cosecha y rastrojeras. Aplicar en pulverización con tractor. Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Kiwi	Malas hierbas	2 - 5 l/ha	2	28 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por jerarquía. Utilizar material de aplicación o prácticas agrícolas que eviten el contacto de las frutas con el producto o con el suelo tratado con producto. Aplicar a dosis 4-5 l/ha frente a Malva spp. (Malva), Urtica spp. (Ortiga), Polygonum spp. (Polígono) y Portulaca oleracea (Verdolaga). Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Olivo	Malas hierbas	2 - 5 l/ha	2	28 días	100 - 400 l/ha	Utilizar material de aplicación o prácticas agrícolas que eviten el contacto de las frutas con el producto o con el suelo tratado con producto. Aplicar a dosis 4-5 l/ha frente a Malva spp. (Malva), Urtica spp. (Ortiga), Polygonum spp. (Polígono) y Portulaca oleracea (Verdolaga). Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Pastizales	Malas hierbas	1,5 - 2,5 l/ha	Aplic. fraccion		100 - 400 l/ha	Uso en post-cosecha y rastrojeras. Aplicar en pulverización con tractor. Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Platanera	Malas hierbas	2 - 5 l/ha	2	28 días	100 - 400 l/ha	Uso menor por jerarquía. Utilizar material de aplicación o prácticas agrícolas que eviten el contacto de las frutas con el producto o con el suelo tratado con producto. Aplicar a dosis 4-5 l/ha frente a Malva spp. (Malva), Urtica spp. (Ortiga), Polygonum spp. (Polígono) y Portulaca oleracea (Verdolaga). Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.
Vid	Malas hierbas	2 - 5 l/ha	2	28 días	100 - 400 l/ha	Aplicación en pulverización, y aplicación dirigida con campana. Aplicar a dosis 4-5 l/ha frente a Malva spp. (Malva), Urtica spp. (Ortiga), Polygonum spp. (Polígono) y Portulaca oleracea (Verdolaga). Aplicar contra malas hierbas en crecimiento activo.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Cítricos, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Kiwi, Olivo, Platanera	28
Vid	30
Barbechos, Especies vegetales, Herbáceas extensivas, Pastizales	NO PROCEDE

### Condiciones Generales de Uso



Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar contra malas hierbas anuales (Malva sp., Urtica sp., Polygonum sp., Portulaca oleracea.) y malas hierbas perennes (Cynodon dactylon, Sorghum halepense, Pteridium aquilinum, Convolvulus arvensis, Cirsium arvense, Cyperus sp.) La dosis máxima de uso del producto se limita por temporada a 900 g s.a./ha (2,5 l/ha) para el control de malas hierbas antes de la siembra/plantación, después de la recolección y antes de la preparación del suelo para la siembra y los usos en pastizales y barbechos. La dosis máxima por temporada para el control de malas hierbas en viñedos y frutales es de 1800 g s.a./ha (5 l/ha)". En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta utilización del producto. Recomendaciones agronómicas a añadir en la etiqueta: • En los cultivos leñosos y en viñedo la pulverización de las malas hierbas debe dirigirse evitando el contacto de las gotas del líquido pulverizado con las hojas, los brotes tiernos, los retoños de la raíz y las heridas de poda no cicatrizadas. Sólo se permite la pulverización en los huertos y viñedos ya instalados, al tercer año de su plantación y después, en función del desarrollo de las plantas. Dado que las aplicaciones se realizan alrededor del tronco y en los espacios entre filas las dosis se refieren a unidades de superficie tratada. La dosis real por hectárea de plantación no debe superar el 50 % de la máxima indicada en la tabla. Las dosis de aplicación varían en función de la sensibilidad de la mala hierba y del tipo de mecanismo pulverizador (las cantidades más grandes de agua requieren las dosis más grandes citadas). • En caso de que existan malas hierbas de diferentes susceptibilidades, se recomienda usar las dosis más altas en las malas hierbas perennes. • En el caso de la grama, la aplicación se efectuará cuando alcance la altura de 15- 30 cm. • En el caso del helecho águila, la aplicación se efectuará después del desdoble de la copa. • No pulverizar si se espera lluvia en 6 horas siguientes. • No pulverizar si hay viento. • No utilizar en cultivos que produzcan productos subterráneos comestibles antes de su recolección. • En el caso de las aceitunas de mesa se permite solamente su recolección del árbol. • No se permite la aplicación sobre las aceitunas caídas al suelo. Advertencia agronómica a añadir en la etiqueta: • Siembra o plantación de los siguientes cultivos: En los campos, después de la recolección y antes de la preparación del suelo para la siembra, debe dejarse un periodo mínimo de siete días para las malas hierbas perennes y de catorce días para las malas hierbas anuales antes de la preparación del suelo. Se considera que existe un riesgo medio-alto de desarrollo de resistencia, por lo tanto es necesario adoptar alguna estrategia para la prevención y manejo del riesgo de resistencia específica: • Aplicar métodos de control alternativos contra las malas hierbas (mecánicos, culturales,...etc.), siempre que sea posible. • Alternar las aplicaciones con otros herbicidas que contengan diferentes modos de acción.

### Clase de Usuario



Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará en la mezcla/carga:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018 (los guantes pueden ser reutilizables o desechables).
- Ropa de protección química tipo 6, frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005 +A1:2009. O Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019
- Ropa de protección parcial tipo delantal, tipo PB 3 o PB4, según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009 o parcial de nivel C3 según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

El aplicador utilizará en la aplicación:

- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018 (los guantes pueden ser reutilizables o desechables).
- Ropa de protección química tipo 6, frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005 +A1:2009. O Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019
- Calzado de uso profesional, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará en la reentrada al cultivo:


- Ropa de trabajo adecuada (mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m<sup>2</sup>) o de algodón y poliéster (> 200 g/m<sup>2</sup>) o Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química única-mente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga y aplicación.

**Clasificaciones y Etiquetado**



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

**Mitigación de riesgos ambientales**



SPe1: Para proteger las aguas subterráneas, no aplicar este producto durante periodos de lluvia intensa.  
 SPe3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las masas de agua superficiales.  
 SPe3: Para proteger las plantas no objeto del tratamiento, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m. hasta las zonas no cultivadas o cultivos adyacentes o boquillas de reducción de deriva del 75%.  
 Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación del producto y/o caldo**



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

**Gestión de Envases**



Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).  
 Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### Observaciones:

No autorizado para uso profesional en lugares destinados al público en general en base a las disposiciones del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/2324 de la Comisión de 12 de Diciembre de 2017, que renueva la aprobación del glifosato. Por lo tanto, no se autoriza su uso en caminos rurales, márgenes de campos y canales de riego.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/909/2017, de 25 de septiembre, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados